‘NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1252 (1999)
15 de julio de 1999

RESOLUCIÓN 1252 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4023ª sesión, celebrada el 15 de julio de 1999

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, 1147 (1998), de 13 de enero de 1998, 1183 (1998), de 15 de julio de 1998, y 1222 (1999), de 15 de enero de 1999,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 8 de julio de 1999 (S/1999/764) sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP),

Recordando también las cartas del Encargado de Negocios de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 18 de junio de 1999 (S/1999/697) y del Representante Permanente de Croacia de fecha 25 de junio de 1999 (S/1999/719) dirigidas al Presidente del Consejo en relación con la controversia de Prevlaka,

Reafirmando nuevamente su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Tomando nota una vez más de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia, en particular los artículos 1 y 3, el segundo de los cuales reafirmaba su acuerdo relativo a la desmilitarización de la península de Prevlaka,

Reiterando su preocupación ante la persistencia de las violaciones del régimen de desmilitarización por ambas partes, inclusive la presencia permanente de personal militar de la República Federativa de Yugoslavia y la presencia ocasional de elementos militares croatas en la zona desmilitarizada, así como ante las limitaciones impuestas a la libre circulación de los observadores militares de las Naciones Unidas por ambas partes,

Expresando su preocupación acerca de las más recientes violaciones de la zona desmilitarizada, en particular la presencia en ella de tropas de la República Federativa de Yugoslavia,

Tomando nota con satisfacción de que la apertura de puntos de cruce entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Montenegro) en las zonas desmilitarizadas sigue facilitando el tráfico civil y comercial en ambas direcciones sin incidentes de seguridad y sigue representando una medida importante de fomento de la confianza en la normalización de las relaciones entre ambas partes, e instando a las partes a utilizar esas aperturas como base de nuevas medidas de fomento de la confianza a fin de conseguir la normalización de las relaciones entre ambas,

Reiterando su grave preocupación por la falta de progresos sustantivos en el arreglo de la controversia de Prevlaka en las negociaciones bilaterales entre las partes, de conformidad con el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia de 23 de agosto de 1996 (S/1996/706, anexo), e instando a las partes a reanudar las deliberaciones,

Reiterando su llamamiento a las partes para que establezcan urgentemente un amplio programa de remoción de minas,

Encomiando la función desempeñada por la MONUP y observando también que la presencia de los observadores militares de las Naciones Unidas sigue siendo esencial para mantener condiciones propicias para un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka,

1. Autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas para que sigan supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995 (S/1995/1028*), hasta el 15 de enero del año 2000;

2. Reitera su llamamiento a las partes para que pongan término a las violaciones del régimen de desmilitarización en las zonas designadas de las Naciones Unidas, tomen nuevas medidas para reducir la tensión y aumentar la seguridad en la zona, cooperen plenamente con los observadores militares de las Naciones Unidas, velen por su seguridad y les den plena e irrestricta libertad de circulación;

3. Pide al Secretario General que le presente para el 15 de octubre de 1999 un informe en el que figuren recomendaciones y opciones para seguir elaborando medidas de fomento de la confianza entre las partes con el objeto, entre otras cosas, de facilitar aún más la libertad de circulación de la población civil;

4. Insta una vez más a las partes a que cumplan sus compromisos mutuos y apliquen cabalmente el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones, e insiste en particular en la urgente necesidad de que cumplan rápidamente y de buena fe su compromiso de llegar a una solución negociada de la controversia de Prevlaka de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo;

5. Pide a las partes que sigan informando por lo menos con frecuencia bimensual al Secretario General sobre la situación de sus negociaciones bilaterales;

6. Pide a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la fuerza multinacional de estabilización que autorizó en su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, y prorrogó en la resolución 1247 (1999), de 18 de junio de 1999, que cooperen plenamente entre sí;

7. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
